

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Octubre de 1914.

La borrasca del Occidente de Europa presenta hoy su mayor intensidad en el Sur de Francia y en el golfo de León, centros de perturbación atmosférica secundaria se acusa también sobre la península ibérica, por lo cual las lluvias son generales para toda España y muy copiosas en algunas comarcas (Poniente, 57 milímetros; Orenca, 47; Segovia, 44; Jaén, 43; Córdoba, 30).

Por todas partes el viento sopla con bastante fuerza de la región del Oeste, y

el mar aparece muy agitado en el litoral cantábrico y en el balear.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Orenca.

Las mayores presiones deban de residir sobre las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orenca, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, València, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ibiza, Ebro, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Mialón Católica de Tánger.

El centro de la borrasca se halla en el golfo de León.

Es probable continúe el mal tiempo por todas nuestras costas, principalmente en las del Cantábrico y en las catalanas.

NOTA. Los que deseen estos números de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincias.

Observaciones del día 30 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 637m).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
6	689.00	5.3	83	(?)	3 = Flojo.	>	Casi cubierto	Temperatura máxima á la sombra, 2.6
8	689.10	3.6	80	(?)	2 = Muy flojo.	>	Idea.	Idem mínima á la idem, 3.4
8	690.74	5.6	78	WNW.	4 = Moderado.	>	Idea.	Idem máxima al Sol en el vaso, 42.7
12	692.18	9.2	58	WNW.	4 = Moderado.	>	Idea.	Idem mínima justo al suelo, 2.0
18	693.71	9.2	62	W.	3 = Flojo.	>	Cubierto.	Barometre cost. del viento en kilómetros en las últimas veintiocho horas, 344
20	695.23	6.6	75	W.	1 = Ventolina.	>	Casi despejado	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor de arcano del séptimo grupo (mecánicas, máquinas, herramientas y motores) vacante en la Escuela Industrial de Santander.

Los señores Opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 12 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, al Instituto del Cardenal Cisneros, de este Corte, á fin de dar comienzo á los exámenes, no siendo admitidos los que no comparezcan puntualmente ni aleguen y no aleguen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo á tenor de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de oposiciones vigente.

Ocho días antes del señalado para la presentación de los opositores estará á disposición de éstos en el mencionado local el correspondiente Questionario.

Lo que se hace público para conocimiento á los interesados.

Madrid, 24 de Octubre de 1914.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar. P—4533

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Albacete y Baiaza (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está

de manifiesto en la Administración principal de Albacete, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Albacete, el día 28 del mismo, á las tres horas.

Madrid, 29 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , según cédula personal número . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . á . . . y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)
E—1089

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Oliva y la oficina del Ramo, en Pege (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y en las Administraciones de Alicante, Valencia, Pege y Oliva,

con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 del próximo Noviembre, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General el día 30 del mismo, á las once horas.

Madrid, 29 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , según cédula personal número . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . á . . . y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)
E—1090

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tres ó cuatro ruedas, entre la oficina de Játiba y su estación férrea (1,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Valencia y Játiba, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas

por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 16 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Octubre de 1914. — El Director general, Ortíz.

Modelo de proposición.

E. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letras) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado) S-1088

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vistas las reclamaciones presentadas con la justificada súplica de que el plazo fijado para la admisión de pliegos para la pintura del puente de Ribadesella, en la carretera de Ribadesella á Canero (Oviedo), fundadas en que por no ser alihábil el último de su presentación no pudieron hacer el depósito provisional, y cuya apertura, de que se habla de verificarse mañana, según anuncio publicado en la GACETA de 25 de Septiembre último.

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto el dicho anuncio de apertura, y que por los Gobernadores de las comarcas pertinentes se devuelvan á sus interesados los pliegos cerrados con ellos presentados juntamente con las resguardas provisionales.

Madrid, 30 de Octubre de 1914. — El Director general, A. Calderón.
Señor Gobernador civil de ... S-931

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre de 1914 esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación de pliegos subasta de las obras de pintura del puente de Ribadesella en la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 26.899,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociato de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Noviembre próximo, y en

todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arráñandose al adjunto modelo, resolviéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Ribadesella á Canero, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la posición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Ribadesella á Canero», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquier de sus Succursales de provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por el día de la fecha, durante el término de quince minutos entre los autores de esas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del contrato.

Madrid, 30 de Octubre de 1914. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y según cédula personal número ..., entera de mi anualidad pública con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... me comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con entera sujeción á los expedidos reglamentos y condiciones, por la cantidad de ... (en letras) pesetas que se hace, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijo, y se advierte que será desechada toda proposición en que no se expresen determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se funda alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente) S-1081

Alcaldía Constitucional de Palma.

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma (Baleares) adjudicará, en pública subasta, el arrendo, para durante un trienio, de la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales establecidos en el Matadero.

1.ª La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á la hora once del día 10 de Diciembre de 1914, con arreglo á las prescripciones de la Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905 y su modificación, consignada en el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 á las que se someterán todos los trámites é incidentes que nazcan de esta subasta.

2.ª Los pliegos cerrados que contengan

las proposiciones serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez á trece de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de estas condiciones en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la subasta.

3.ª No se admitirá pliego al que no acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, sus sucursales ó Depositaria municipal, la cantidad de 5.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo anual de esta subasta.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad anual por que se adjudicase el remate.

Tanto el depósito provisional como la fianza, podrán hacerse en metálico, en Bonos del Ayuntamiento, Obligaciones del Empréstito municipal ó valores públicos, regulando un importe efectivo conforme prescribe la citada Instrucción.

4.ª En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, será preferida la primera; y para que conste esta preferencia, los pliegos se numerarán correlativamente por el orden de presentación.

5.ª Los poderes conferidos por los licitadores podrán ser bastantes por cualquier Abogado colegiado en Palma.

6.ª La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

7.ª Está obligado el contratista á satisfacer los gastos que ocasione el contrato, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escritura del contrato con una copia auténtica para el Ayuntamiento, y todos los demás que ocurran, sin excepción alguna.

8.ª El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes.

9.ª Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del mismo, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono.

10. Queda obligado el contratista á someterse á las Autoridades y Tribunales administrativos, con arreglo á la legislación vigente, renunciando la jurisdicción ordinaria y al fuero de su domicilio.

11. El empresario no podrá pedir rebaja, bonificación ó indemnización alguna en caso de que el Ayuntamiento, durante el período del contrato, municipalice el servicio de matanza que hoy se ejerce libremente en el Matadero.

12. En el caso previsto en la anterior condición, funcionará el servicio con arreglo al Reglamento que acuerde el Ayuntamiento, respetando los derechos del contratista en cuanto á la recepción del arbitrio que merezca la tarifa de esta subasta y á los derechos de ella dimanantes.

13. La subasta dará principio el 1.º de Abril de 1915, ó en el día que, después del remate, se dé posesión del arriendo al contratista, y terminará en 31 de Marzo del año 1918, inclusive, en cuyo día se darán por transcurridos los tres años de este contrato, aunque falte algún tiempo para completarlo.

14. El tipo bajo el cual se procede á la subasta es de 100.000 pesetas anuales, y no se admitirán las proposiciones que no enuncien dicho tipo.

15. La cantidad por que fuese adjudicada la subasta, la satisfará el contratista, por mensualidades anticipadas, en la

parte del caso previsto en la condición 16, serán penadas por el Alcalde con decomiso del género y dobles derechos. El género se adjudicará al aprehensor, y los dobles derechos al empresario.

36. Las infracciones cometidas por el empresario, sin perjuicio de la procedente acción civil ó penal, serán corregidas gubernativamente por el Alcalde con multas hasta el máximo de 50 pesetas.

La reincidencia por tres veces en la misma falta, dará motivo al Ayuntamiento para rescindir el contrato con indemnización de perjuicios, que satisfará el empresario.

37. Si se alteraran, en alza ó baja parcial ó totalmente, los precios de la tarifa, se alterará proporcionalmente el tipo de la subasta, de acuerdo con el contrato. Caso de no llegar á una avenencia, quedará rescindido el contrato desde la fecha en que rija la alteración de la tarifa, y se celebrará nueva subasta.

38. Las facultades que se conceden al Alcalde en estas condiciones, y que no sean privativas de su autoridad, según la Ley, se entienden delegadas por el Ayuntamiento, y, por lo mismo, pueden ser revocadas por esta Corporación las delegaciones que aquél adopte á petición de parte ó de oficio.

39. Si no existiera nuevo remate del subirio al término de este contrato, se entenderá prorrogado hasta que, realizadas las subastas al objeto de contratarlo nuevamente, sea que en ellas hubiere rematado, se halla la Corporación en las condiciones que trata el apartado 5.º del artículo 41 de la Instrucción de Contratos municipales para obtener la explotación explotataria.

40. La tarifa cupo por precios a n objeto de este contrato es la siguiente:

Tarifa del servicio municipal en el nuevo Matadero por explotación del local, servicio de inspección y transporte de carne, ó de poso de la Ploza Mayor.

	Pesetas.
Por dichos servicios respecto á reses vacunas, leares y cabrías abiertas en canal, por kilogramo.	0,08
Por ídem íd. respecto á reses de corda, por ídem.	0,08
Por ídem íd. de un pavo ó similar.	0,50
Por ídem íd. de una gallina ó similar.	0,25
Por ídem íd. de un palomo.	0,10
Limpieza de despojos.	
Por ídem íd. de una res vacuna.	0,50
Por ídem íd. de una res lanar ó cabría.	0,10
Estancias en corrales.	
Por facilitación de local para estancias en el Matadero de una res vacuna, por día.	0,25
Por ídem íd. para ídem en el ídem de una res lanar, cabría y de corda.	0,10

41. El adeudo de la tarifa, se hará con arreglo á la costumbre establecida, á saber:

Reses vacunas desmenuzadas, 2 por 100 de peso neto.

Reses lanar y cabrías abiertas en canal, medio kilogramo de documento en el peso, por cabeza.

Reses cordones pasadas en vivo, 16 por 100 de documento.

Ídem íd. abiertas en canal, sin documentos.

42. Fuera de las horas reglamentarias de matanza y limpieza de tripas, no se facilitará alumbrado á los particulares,

ni en lo de cuenta de éstos el importe durante el tiempo de demora.

El propietario de las reses será responsable del pago al contratista.

Modelo de proposición en papel de la clase undécima (una peseta).

D. ... (nombre y apellidos), vecino de ..., según cédula personal que acompaña, expedita bajo el número ..., clase ..., y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta las aberturas establecidas en el Matadero, para durar en todo, á contar desde 1915, me obligo á tomar dicho servicio, entregando al Ayuntamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas netas y sujetándome á todo lo dispuesto en las ... (Fecha y letra.) (Firma entera.)

Nota.—Las proposiciones serán en pliego cerrado, y en el sobre ó cubierta dirá: «Proposición para optar á la subasta del Matadero».

Aprobado este pliego de condiciones por el Ayuntamiento el 17 de Agosto último, en sesión pública celebrada en el B. de O. de esta provincia, número 7.437, correspondiente al 29 de los mismos; y expedito el pliego que dirige el artículo 29 de la Instrucción citada, sin haberse formulado objeción alguna, esta Alcaldía ha acordado, para la subasta, en día y hora continuados en las condiciones pliegos; y para la preferencia de pliego a su vez, en el presente en la condición segunda, quedando de manifiesto de los pliegos y documentos originales en el N.º de O. de Impugnación de esta Corporación municipal.

Casa de Negociantes de Palma, 26 de Octubre de 1914.—El Alcalde asistente, Gabriel Carbonell.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Benito Pons y Fábregas. S—1087

Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara.

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 20 del actual, para contratar materiales necesarios para las obras que se ejecutan en los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, durante un año y tres meses más, prorrogables según indica la condición 2.ª del pliego de condiciones técnicas redactado al efecto, y que por su mucha extensión, así como el estado de precios límites, no se publica en este anuncio, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en una segunda subasta que con tal objeto tendrá lugar el 20 de Noviembre próximo, á las once, en el local que ocupa los citados talleres, sitos en el Fuero de San Francisco, de esta ciudad, donde se harán de manifiesto y á disposición del público, á partir del día de mañana. Las pliegos de condiciones serán las nuevas á las once y de ratos á diez y siete, todas las tardes laborables.

El precio límite que reglará en el solo será el redondeado en el correspondiente al centavo, y el importe de la garantía al fin de cada uno de los grupos y que deberá ser en efectivo, ó en cheque, equivalente al 10 por 100 del precio de la cotización en la B. de O. de Madrid en el mes próximo seter en ó un valor nominal de los flujos que tienen estos privilegios.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa

en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1903, Colección Legislativa número 157, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 15 y 14 del R.º de O. de 12 de Marzo de 1909 (L.º número 45).

Las proposiciones se extenderán en papel alzado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inscrito á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardando los depósitos de garantía en el Banco de España, expedido por el C.º J.º General de Depósitos ó sus sucursales, y el de haber cobrado la Contribución Industrial que corresponde al servicio, según el concepto que se acompañará al pliego. En el caso en que se presenten más de una proposición en iguales en el mismo acto se verificará sorteo, por puje á la mano, durando el término de cinco minutos, entre los autores de todas las proposiciones, y el término de dicho plazo subsiguiente a la igualdad se dirá por sorteo de suerte la adjudicación de servicio.

Guadalajara, 27 de Octubre de 1914.—El Coronel, Presidente del Tribunal, Narciso de Egeiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., doncelito en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de la subasta publicada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., ó B. de O. de esta provincia, número ..., para la adjudicación por los talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, de los materiales que se necesitan durante un año y tres meses más, así como los servicios de los talleres de este Estado, y del pliego de condiciones que en el mismo se incluye, se comprometo y obligo á su ejecución á las alturas del mismo y en sus exacto cumplimiento á la entrega de los materiales comprendidos en los grupos tal y tal ó grupo tal, por los precios siguientes:

Tal grupo.

Por cada clase de unidad ó material, tantas pesetas, tantos céntimos de perota (en letra).

Por cada ítem íd., ...

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, un cédule personal corriente de ... (cese, expedida en ... (5 pesetas de extratje la en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los proyectos que el caso proceden de ... en tal plaza ...

... de ... de ...

(Firma y fecha)

S—971

Tercer Tercio de la Guardia Civil.

El día 29 de Diciembre próximo, á las once, se celebrará subasta pública en la Casa Central de la Guardia Civil de esta ciudad (Anissa March), para contratar el servicio de provisión de prendas de vestir que, por el tiempo de cuatro años, pueden necesitar las Comandancias de Gerona y Barcelona, que componen el tercer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada

en la Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Terzios y en los señores J. J. de Balseiros y Carariza, B. de los, 27 de Octubre de 1914.—El Teniente Coronel, Subinspector accidental, Ricardo Moros Agca. 8—1093

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Buhierca.

D. Antonio Tarodo Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Buhierca.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica de la zona de Buhierca, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Presidencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe final del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«*Notifíquese* á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificándolo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente Urdaniz, 65,26 pesetas.
En Buhierca, á 6 de Octubre de 1914.—
El Recaudador, A. Tarodo. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa (Tarragona)

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

D. José María Baró Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Presidencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo auto se verificará á las 10 mi presidencia el día 23 del actual y hora de las diez, en Gandesa, calle Valencia, 21, bajada, desde posturas á las 12 en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«*Notifíquese* esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora antes nombrados, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

José Ariá B.:
Un corral en esta villa, calle del Aire; capitalizado con 500 pesetas.

Juan Aguiló Alañá:
Una casa en esta villa, calle del Centro, número 19; capitalizada con 1.000 pesetas.

Agustín Aguiló Rams:
Una casa en esta villa, calle de la Paja, número 29; capitalizada con 1.800 pesetas.

Viuda de Miguel Arruñ Arruñ:
Una casa en esta villa, calle del Centro, número 17; capitalizada con 975 pesetas.

Viuda de Sebastián B. s Grif.
Una casa en esta villa y calle Nueva, número 13; capitalizada con 375 pesetas.

Viuda de José Camos Vaquer:
Una casa en esta villa y calle del Arco, número 8; capitalizada con 2.250 pesetas.

José María Cortiella Paladellá:
Una casa en esta villa, calle de San Miguel, número 2; capitalizada con 2.075 pesetas.

Cipriano Corts Ferrán:
La mitad indivisa de una casa en esta villa, calle del Circolo, número 14; capitalizada dicha parte con 225 pesetas.

Doroteo Domenech Bar:
Una casa en esta villa, calle de Vilaclosa, número 3; capitalizada con 575 pesetas.

José Domenech Ganell:
Una casa en esta villa, calle de Tortosa, número 32; capitalizada con 3.575 pesetas.

Ramón Ferrás Martí:
Una casa en esta villa, calle de la Virgen, número 4; capitalizada con 1.000 pesetas.

José Fuertes Suñé:
Una casa en esta villa, calle del Pilar, número 13; capitalizada con 1.100 pesetas.

Fernando María Adri:
Una casa en esta villa, calle de Algár, número 9; capitalizada con 625 pesetas.

José Piñol Suñé:
Una casa en esta villa, calle sin salida; capitalizada con 1.375 pesetas.

Ignacio Rams Martí:
La mitad indivisa de un corral en esta villa, calle Nueva; capitalizada dicha mitad con 187,50 pesetas.

Herederos de José Rams Moreacho:
Una casa en esta villa, calle de San Miguel, número 7; capitalizada con 550 pesetas.

Miguel Suñé Balañá:
Una casa en esta villa, calle de San Miguel, número 16; capitalizada con 750 pesetas.

José Antonio Hurtado Font:
Una finca rústica en este término, llamada Matjans; capitalizada con 820 pesetas.

José Llach Balbís:
Una finca rústica en este término, Ha-

mada Salvatierra; capitalizada con 140 pesetas.

Carmen Monó Font:
Una finca rústica en este término, llamada Auba; capitalizada con 160 pesetas.

José Piñol Aragónés:
Una finca rústica en este término, llamada Amportel; capitalizada con 600 pesetas.

Vicente Costa Miró:
Una finca rústica en este término, llamada Coanes; capitalizada con 560 pesetas.

Rosa Clús Cuga:
Una finca rústica en este término, llamada Valdeite; capitalizada con 780 pesetas.

Jaime D'acorega Grau:
Una finca rústica en este término, llamada Banes; capitalizada con 800 pesetas.

Juan Fortez Davos:
Una finca rústica en este término, llamada Barrancos; capitalizada con 560 pesetas.

José María Llach Escots:
Una finca rústica en este término, llamada Salvatierra; capitalizada con 780 pesetas.

José Antonio Masó Barate:
Una finca rústica en este término, llamada Salvatierra; capitalizada con 510 pesetas.

Antonio Ripoll Grau:
Una finca rústica en este término, llamada Coanes; capitalizada con 380 pesetas.

José Solé Frijó:
Una finca rústica en este término, llamada Amportel; capitalizada con 500 pesetas.

Bautista Suñé Peig:
Una casa en esta villa, calle de San Antonio, número 10; capitalizada con 775 pesetas.

Herederos de Zenón Villarroya Martí:
Una casa en esta villa, calle Mayor, número 3; capitalizada con 800 pesetas.

José María Suñé Escorihuela:
Una casa en esta villa, plaza de la Fuente, número 1; capitalizada con 850 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus representantes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir algunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intentan rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito conatado y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Bates, 5 de Octubre de 1914.—El Agente, José Baró.

P—4204

Recaudación de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia de Murcia.

Contribución Urbana. — Ciudad de Lorca. — Segundo trimestre de 1914.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quie-

res, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS		Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	COTAS	
			—	Pesetas.				—	Pesetas.
4.418	Manuel Benítez.....	Carolina.....	4,11	4.529	Juan Cano González.....	V. Rabio.....	12,71		
4.417	María Mercedes Aya.....	Cusvas.....	103,68	4.530	Basilio Flores García.....	Idem.....	3,66		
4.419	Pedro Soto Morales.....	Idem.....	2,29	4.531	Ana Suárez Vilch.....	Idem.....	27,04		
4.420	María de la O Flores.....	Idem.....	15,48	4.532	María Carrasco Romero.....	V. Blanco.....	3,47		
4.421	Félix Fernández S.....	Idem.....	2,08	4.533	Salvador Martínez Belmonte.....	Idem.....	8,40		
4.433	Manuel Hernández Teus.....	C. de la Piana.....	2,29	4.534	Bernardino Reza de Togores.....	Alicante.....	1,66		
4.434	Clemente López.....	Granada.....	1,81	4.443	María Campos López.....	Huércal.....	1,95		
4.435	Diego Méndez.....	Idem.....	2,86	4.447	José S. Romero.....	Idem.....	2,93		
4.437	Herederos de Francisco de Paula Herrera.....	Idem.....	11,33	4.448	José S. Acebedo.....	Idem.....	2,65		
4.440	José Victoria Miras.....	Gijón.....	4,18	4.507	Francisco Javier Carrasco Franco.....	Pulpi.....	2,65		
4.441	Antonio Cachá.....	Gérgal.....	4,73	4.511	Antonio Vena Gómez.....	Idem.....	1,95		
4.442	Antonio Sánchez.....	Garrucha.....	3,06	4.522	Juan Pous.....	Valencia.....	1,95		
4.445	María Navarro.....	Huércal.....	7,57	4.526	Andrés Ticoán.....	Villacarrillo.....	1,95		
4.447	Carlos Víctor del Baya.....	Yéica.....	18,75	4.531	Luzas-Chacón.....	V. Rabio.....	2,36		
4.479	Tomás Briant.....	Madrid.....	2,78	4.536	Arterdo García Riva.....	V. Blanco.....	2,98		
4.483	Herederos de Agustín Jiménez.....	Idem.....	3,41	4.395	Joaquín Villavachia.....	Barcelona.....	2,23		
4.484	José G. Barrón Navarro.....	Idem.....	14,79	4.418	José Carriá Pérez.....	Cuenca.....	1,67		
4.489	Isidro Marín Pérez.....	Idem.....	1,67	4.444	José López.....	H. ércal.....	2,23		
4.490	Juan Moraco R. cafull.....	Idem.....	9,93	4.495	Emilio Afán Moreno.....	Madrid.....	2,23		
4.505	Andrés Martí Martí.....	Orca.....	1,74	4.508	Francisco Jiménez.....	Pulpi.....	1,93		
4.513	Marqués del Mesoso.....	Sevilla.....	12,99	4.509	Antonio López.....	Idem.....	2,73		
4.516	María Conre. cña H. Gómez.....	Totod.....	3,48	4.523	J. Pedro López.....	Villanueva.....	2,78		
4.527	María Carola Andrés.....	V. Rabio.....	1,60	4.525	Juan de Mula.....	Villacarrillo.....	2,23		
4.528	José Carrión Gómez.....	Idem.....	2,71						

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID

Lorca, 24 de Septiembre de 1914.—El Agente recaudador, Ginés Caravajal. P—4005

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Herrera, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución de utilidades, correspondientes á los años 1914 y 1913, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Septiembre último dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribu-

yentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Vianova Carbó, 7,43 pesetas. Belisario Amadós, 2,97.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debe advertir á los propios deudores, sus herederos ó sucesores, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palamós á 12 de Octubre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón. P—4491

D. Miguel Ramón Herrera, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana del pueblo de Torredell de Montgrí, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 1.º de Octubre actual dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Dador que se cita.

Francisco Fernáquerna Roher, 1,88 pesetas.

También se hace público, para conocimiento del dador, que la oficina recaudatoria está situada en La Biabiel, plaza de Sismarón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio dador, sus herederos ó sucesores, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torroella de Montgrí á 14 de Octubre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—4495

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Órens, Recaudador auxiliar del Arriente de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución urbana correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra herederos de D. Joaquín Montes, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho dador sobre la finca que á continuación se describe:

Casa calle Ojeras, número 18, en esta ciudad; heredante: por delante, con dicha calle; por derecha, con Pablo Serra; por izquierda, con Cipriano Serret, y por espalda, no consta.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados herederos de D. Joaquín Montes, y á fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, excoido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al propio dador para que, en conformidad á la prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataría, Democracia, número 2, piso primero, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 5 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—4242

Recaudación de contribuciones de la zona de Villejoya.

Contribución villica.— Año de 1914 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de Villejoya y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Angela Server Lloré por débitos del concepto expresado, se ha dictado, con fecha 9 del mes actual la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.^a Angela Server Lloré sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo á venta de bienes muebles y muevientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez, en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de Colón, número 17, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales. Y como se ignora la residencia de la deudora, sin que consta tenga en esta provincia persona que la represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fjese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.»

Villejoya, 15 de Octubre de 1914.— Manuel Reig. P—4990

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Créditos Mutuos.

COMPANIA MERCANTIL ANÓNIMA

Domicilio social: Muñoz Torrero, 4.

Balanza general en 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	12.727,54
Mobiliario.....	838,04
Gastos de instalación.....	4.519,86
Impresos y gastos de escritorio.....	300,00
Gastos reintegrables.....	125,00
Operaciones de crédito.....	428.973,19
Crédit Lyonnais.....	20,45
Dividendos á pagar.....	6.262,50
Sociedad anónima «El Pilar».....	10.091,50
	463.858,08

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	250.000,00
Imposiciones.....	195.143,08
Derechos reales.....	1.086,31
Impuesto sobre utilidades.....	118,72
Pérdidas y Ganasas.....	16.184,97
Fondo de reserva.....	1.325,00
	463.858,08

Aprobado en la Junta general ordinaria celebrada el 25 del actual. Madrid, 30 de Octubre de 1914.—El Presidente, Francisco López Romero.—El Director gerente, Eduardo Rodríguez. X—1998

Banco Comercial Español

VALENCIA

Balanza en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España..	1.498.808,19
Efectos en cartera.....	3.407.881,57
Fondos públicos.....	64.782,60
Cuentas corrientes.....	1.843.857,04
Corresponsales.....	3.496.245,44
Deudores en garantía.....	91.126,10
Aportaciones.....	289.512,38
Gastos de instalación.....	168.721,16
Mobiliario.....	45.926,14
Fábrica de Electricidad de Jaiba.....	216.590,65
Cuentas diversas.....	556.699,92
Valores en depósito.....	891.551,09
Idem en garantía.....	439.577,50
	13.011.082,68

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	5.000.000,00
Cuentas corrientes.....	3.027.202,93
Corresponsales.....	1.545.450,88
Efectos á pagar.....	37.707,77
Dividendos á pagar.....	3.532,39
Fondo de Reserva.....	83.505,79
Caja de Previsión.....	1.572.976,62
Cuentas diversas.....	119.218,27
Beneficios líquidos.....	290.430,13
Depositantes.....	891.551,00
Acreedores por valores en garantía.....	439.577,50
	13.011.082,68

El Secretario. X—2002